

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 44

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 993 de 2011-S, seguido a instancias de “Unidad Editorial, Sociedad Anónima”, frente a “Sunsale, Sociedad Anónima”, con CIF número A-84789619 y último domicilio conocido en la calle Antonio Maura, número 11, primero izquierda, de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

«[...]

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales, doña María Luisa Montero Correal, en nombre y representación de la entidad “Unidad Editorial, Sociedad Anónima”, contra la entidad “Sunsale, Sociedad Anónima”, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 19.163,20 euros de principal, IVA incluido, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo...».

Y encontrándose dicha demandada “Sunsale, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la presente oficina judicial.

Madrid, a 18 de junio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(02/6.302/13)

